

## Dirección Nacional de Aduanas

R/G No. 159/2019

*Ref.: Asignación transitoria de funciones.-*

### DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.

Montevideo, 1° de noviembre de 2019.

**VISTO:** el Decreto 315/2019 de fecha 28 de octubre de 2019, por el cual se aprueba la reformulación de la estructura organizativa de la Unidad Ejecutoria 007, Dirección Nacional de Aduanas del Inciso 05, Ministerio de Economía y Finanzas que se adjunta en ANEXO I, el Manual de Organización y funciones, que se adjunta en ANEXO II y Delimitación de Jurisdicciones, ANEXO III.

**RESULTANDO: I)** Que el Decreto de fecha 28 de octubre de 2019 prevé la asignación transitoria de funciones de Administración Superior y una compensación especial adicional a las retribuciones del cargo por ese desempeño, conforme a lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y el Decreto 362/014 de 12 de diciembre de 2014;

**II)** Que para el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto mencionado, el jerarca de la Unidad Ejecutora deberá dictar el correspondiente acto administrativo para asignar transitoriamente las funciones de Administración Superior, comunicándolo posteriormente a la Oficina Nacional del Servicio Civil, a la Contaduría General de la Nación y al Jerarca del Inciso.

**CONSIDERANDO: I)** Que el artículo 56 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010 dispone: *“A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, en los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, serán suprimidas todas las vacantes de cargos y funciones del escalafón CO “Conducción” del Sistema Integrado de Retribuciones y Ocupaciones (SIRO), así como las vacantes de Director de División y Jefe de Departamento pertenecientes al sistema escalafonario de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986.*

*El crédito suprimido será transferido a un objeto especial con destino a financiar asignación de funciones transitorias necesarias para su funcionamiento, y se destinarán posteriormente a financiar las funciones de conducción del nuevo sistema escalafonario resultante de la nueva carrera administrativa”.*

**II)** Que los artículos 1, 2 y 5 del Decreto 362/014, de 12 de diciembre de 2014, disponen: *“Artículo 1: La Contaduría General de la Nación, en acuerdo con la Oficina Nacional del Servicio Civil, procederá a eliminar las vacantes que cumplan con las condiciones establecidas en el artículo 56 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y su interpretativo, el artículo 7 de la Ley N° 18.834 de 4 de noviembre de 2011, dentro de los*

R/G 159/2019

Dirección: Rambla 25 de Agosto de 1825 199  
Montevideo – Uruguay  
Teléfonos: (+598) 29150007  
www.aduanas.gub.uy

*primeros veinte días hábiles del mes inmediato siguiente a la verificación de la vacante. Artículo 2: La Contaduría General de la Nación reasignará los créditos presupuestales correspondientes a los cargos y funciones suprimidas, a un objeto de gasto específico con destino al financiamiento de funciones transitorias, de cualquiera de los niveles de las vacantes referidas, siempre que sean necesarias para el funcionamiento de los Incisos o Unidades Ejecutoras a los que pertenecían dichos cargos y funciones, o a financiar las funciones de administración superior definidas por la Ley 19.121, de 20 de agosto de 2013, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 56 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010. Artículo 5: Exceptúese de la limitación establecida en el Inciso 1° del artículo 105 de la Ley especial N° 7 de 23 de diciembre de 1983, la compensación especial adicional establecida en el artículo 4 del presente decreto”.*

III) que la unidad organizativa División Planificación Estratégica se encuentra acéfala y es necesario, para el funcionamiento y la continuidad del servicio de la Dirección Nacional de Aduanas, la designación transitoria de un funcionario que asegure el cumplimiento normal de los cometidos puestos a cargo de dicha unidad y la debida continuidad de los servicios aduaneros y su funcionamiento eficaz y eficiente.

IV) Que compete a esta Dirección Nacional organizar, dirigir y controlar los servicios aduaneros del país, redistribuyendo y adecuando el personal asignado, teniendo presente las funciones esenciales de la Dirección Nacional de Aduanas en materias fiscal, fitosanitaria, de seguridad y salubridad públicas, entre otras.

V) Que la Gerencia del Área Planificación y Desarrollo Aduanero propuso al funcionario Martín Badalá Mesa, de profesión abogado, en mérito a que su perfil y experiencia se adecuan a los objetivos, naturaleza y actividades clave de la unidad organizativa División Planificación Estratégica.

VI) Que la foja de servicios de dicho funcionario da cuenta de que ingresó a esta Dirección Nacional en setiembre de 2007 por concurso de oposición y méritos, es doctor en derecho y ciencias sociales egresado de la UdelaR y práctico en comercio exterior y aduana por la Escuela de Formación Profesional en Comercio Exterior (CEA), se especializó en materia de desarrollo de capacidades para la gestión (Programa liderazgo y perfeccionamiento de las capacidades gerenciales, OMA 2013; Gestión y liderazgo para la supervisión y control de aduanas BID-CEDDET 2017, etc.), planificación estratégica, gestión de proyectos y gestión por procesos (Programa de Desarrollo Institucional para el Fortalecimiento Gerencial, Edición Especial Aduanas, ENAP ONSC 2013; Programa Gestión de Procesos, ISEDE Escuela de Negocios de la Universidad Católica del Uruguay 2015; Curso de preparación para la certificación PMP, PMI capítulo Montevideo 2019, etc.); su trayectoria en la organización desarrollando funciones de conducción tanto dentro de la Asesoría Técnica de la Dirección Nacional, unidad organizativa Proyectos y Resoluciones (01/03/2014 al 30/11/2014), así como Director del Departamento de Sumarios e Investigaciones Administrativas de la División Jurídica y Notarial (1/12/2014 al 12/6/2017), Director Departamento Oficina de Proyectos dentro de la Asesoría de Planificación Estratégica (12/6/2017 al 31/3/2019), y desde esa fecha a cargo de la Asesoría de Planificación Estratégica. Asimismo, ha representado a esta Dirección Nacional en diversas instancias internacionales, entre ellas ante el Departamento de Comercio de Estados Unidos en el marco del Programa Caminos a la Prosperidad en las Américas, Washington DC (2014); y Plan Estratégico OMA de la Región de las Américas y el Caribe 2018 -2020, Santo Domingo (2018). Por lo antedicho, y en virtud de su experiencia y conocimientos aplicables a los procesos vinculados a la planificación estratégica de la organización, en pro de velar por la

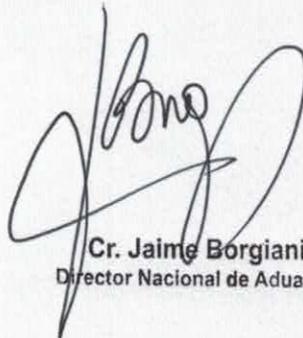
profesionalización de la gestión aduanera para cumplir con los objetivos institucionales, se entiende pertinente y necesaria la designación en forma transitoria y revocable de este funcionario como responsable de la función División Planificación Estratégica;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y conforme a lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 19.276 de 19 de setiembre de 2014, Código Aduanero de la República Oriental del Uruguay, la reglamentación vigente y lo dispuesto por el Decreto de fecha 28 de octubre de 2019 que aprueba el proyecto de reformulación de la estructura organizativa de la Dirección Nacional de Aduanas,

**DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS**  
**RESUELVE:**

- 1) Designase al funcionario Martin Badalá Mesa, padrón 20024, en forma transitoria y revocable, en la función de Administración Superior de encargado de la División Planificación Estratégica, asignándole una compensación especial adicional tipo División, categoría I, de \$U 100.146,32.
- 2) Por la División Gestión Humana notifíquese al funcionario.
- 3) Fecho, remítase el presente sucesivamente a la Oficina Nacional del Servicio Civil, a la Contaduría General de la Nacional y al Ministerio de Economía y Finanzas en cumplimiento de lo establecido por el artículo 3° del Decreto de 28 de octubre de 2019 que aprueba el proyecto de reformulación de la estructura organizativa de la Dirección Nacional de Aduanas.

JB/dv



Cr. Jaime Borgiani  
Director Nacional de Aduanas